



Secretaría Concejo

SESIÓN ORDINARIA 310-2014

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 17 de febrero del 2014, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel de Jesús Zumbado Araya

PRESIDENTE MUNICIPAL

Señora	María Isabel Segura Navarro
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Lic.	Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Herbin Madrigal Padilla
Señor	Rolando Salazar Flores
Sra.	Hilda María Barquero Vargas

REGIDORES SUPLENTES

Señora	Alba Lizeth Buitrago Ramírez
Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señor	Pedro Sánchez Campos
Señor	Minor Meléndez Venegas
MSc.	Catalina Montero Gómez
Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señora	Nidia María Zamora Brenes	Distrito Segundo
Señor	Elías Morera Arrieta	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTES

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Síndica Suplente
Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

AUSENTES

Señora	Yorleny Araya Artavia	Regidora Suplente
Señora	Annia Quiroz Paniagua	Síndica Suplente

ALCALDE Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal
MSc.	Heidy Hernández Benavides	Vice Alcaldesa Municipal .

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: ENTREGA Y ANÁLISIS DE ACTAS

1. Acta N° 308-2014 del 10 de febrero del 2014.

//ANALIZADO Y DISCUTIDO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 308-2014 CELEBRADA EL LUNES 10 DE FEBRERO DEL 2014.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA

1. Ronald Chaves Monge
Asunto: Solicitud para realizar el sábado 8 de marzo del 2014 en el Palacio de Los Deportes, actividad denominada "Matrimonios en Pacto con Dios". Fax: 2236-9118 / 8721-5776 con José Castro. N° 154.

//ANALIZADA LA SOLICITUD Y DADO QUE SE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS AL EFECTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR AL SEÑOR RONALD CHAVES MONGE PARA REALIZAR EL SÁBADO 8 DE MARZO DEL 2014 EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES, ACTIVIDAD DENOMINADA "MATRIMONIOS EN PACTO CON DIOS", DE LAS 8 A.M. A LAS 8 P.M. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Jimmy Arroyo Arrieta - Presidente ADI Barrio Corazón de Jesús
Asunto: Solicitud de iluminación del parque Alfredo González Flores y el segundo aspecto es el orinal público por las gradas del sector oeste de dicho parque. Fax: 2260-4380 / asocdesarrollo@gmail.com N° 161

//VISTA LA SOLICITUD, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITARLE AL LIC. RODRIGO VARGAS – REPRESENTANTE DE ESTA MUNICIPALIDAD ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA, PARA QUE REALICE LAS GESTIONES PERTINENTES ANTE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA ESPH A EFECTOS DE ATENDER LA GESTIÓN INDICADA. ASIMISMO SE LE INSTRUYE PARA QUE PRESENTE UN INFORME EN UN PLAZO DE 15 DÍAS A ESTE CONCEJO MUNICIPAL, PARA BRINDAR LA RESPUESTA AL SEÑOR ARROYO ARRIETA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Danilo Acosta González - Presidente Comité de Vecinos Urbanización El Banco
Asunto: Solicitud de juramentación miembros Comité de Vecinos de Urbanización El Banco - Mercedes Norte. N° 159.

La Presidencia recomienda trasladar esta solicitud a la Licda. Priscilla Quirós – Abogada del Concejo para que revise el tema, e informe si procede esta juramentación. Indica que en caso de ser procedente el Concejo estará muy complacido de juramentar a este comité de Vecinos.

//ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR EL DOCUMENTO A LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ABOGADA DEL CONCEJO PARA QUE REVISE EL TEMA Y PRESENTE UN INFORME INDICANDO SI PROCEDE ESTA JURAMENTACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Solicitud de permiso para realizar actividad social en el parque central el 22 de febrero del 2014, de 1 a 4 p.m. del señor Carlos Arce Cerdas. AMH-179-2014. N° 149.

La actividad consiste en fortalecer y rescatar los valores de las familias en tiempos donde está se ve bastante dividida y golpeada indica el documento suscrito por el señor Carlos Arce Cerdas.

La Presidencia pregunta al síndico Eduardo Murillo en su calidad de Presidente del Consejo de Distrito de Heredia Centro que si está de acuerdo, a lo que responde que está totalmente de acuerdo con la actividad.

El regidor Gerardo Badilla indica que pareciera que la actividad es a título personal y quiere saber cómo es esto, ya que se van a ocupar las áreas públicas y solicitan corriente eléctrica, por lo que considera que hay que ser cautos en este sentido.

La regidora Hilda Barquero indica que los sábados hay una payasita y sin permiso, y esta actividad lleva un buen mensaje porque va dirigido a toda la ciudadanía, ya que la idea es fortalecer los valores.

El regidor Walter Sánchez comenta que al kiosco llegan muchos jóvenes, conectan una grabadora para bailar y practicar un ritmo de música "Hip Hop", lo cual constituye una forma de recrearse y divertirse sanamente y es que para eso son los parques. Se puede consultar a la Asesoría Jurídica el tema de la electricidad, a fin de tener un criterio más claro y que nos digan si hay problema alguno, porque este tipo de actividades son muy buenas y llevan mensajes positivos los cuales son sumamente necesarios, máxime después de ver los actos que han sucedido en los estadios. Indica que hay que buscar cómo ayudarles o bien que se conecten del puesto de lotería que se ubica en el parque central. Reitera que se trata de fortalecer la cultura y la expresión de los pueblos, de tal manera que hay que buscar mecanismos para brindarles la ayuda.

El regidor Rolando Salazar señala que es interesante el uso que tienen estas áreas para desarrollar diversas actividades y la demanda que los mismos tienen, de manera que lo más sano es hacer un reglamento de uso porque eso no puede estar a la libre, sea, lo más correcto es hacer una regulación.

La regidora Maritza Segura indica que los espacios son para el disfrute y la recreación, de ahí que sería bueno reglamentar su uso, para que todas las personas tengan acceso.

El regidor Minor Meléndez comparte la idea de reglamentar el uso, ya que debe haber una normativa al respecto, lo preocupante es que se vea normal lo que se hace ahorita, por tanto considera que se debe solicitar el criterio jurídico.

El regidor Walter Sánchez indica que el tema de la Electricidad es un asunto que se debe coordinar con la administración, ya que es un asunto administrativo, de ahí que lo más conveniente es otorgar el permiso y que coordinen con la administración la electricidad.

//VISTA Y ANALIZADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. OTORGAR PERMISO AL SEÑOR CARLOS ARCE CERDAS PARA QUE REALICE ACTIVIDAD SOCIAL EN EL PARQUE CENTRAL DE HEREDIA EL SÁBADO 22 DE FEBRERO DEL 2014, DE 1 A 4 P.M.
- b. COMUNICAR AL SEÑOR ARCE CERDAS QUE EN CUANTO A LA SOLICITUD DE ELECTRICIDAD DEBE COORDINAR CON LA ADMINISTRACIÓN, PARA LO CUAL SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE COORDINE EL TEMA Y SE VALORE CON LA ASESORÍA DE GESTIÓN JURÍDICA SI PROCEDE DICHA SOLICITUD DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL.

//ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Luis Froilán Salazar

Asunto: Solicitud para que se envíe nota al MEP para que se construya una tapia en lote propiedad del MEP.. federacionheredia@hotmail.com Cel: 8788-34-56 **N° 126**

"El señor Luis Froilán Salazar indica que se está presentando un problema muy serio en la comunidad de Guararí cerca de la Urbanización Villa Paola, con el terreno propiedad del Ministerio de Educación Pública, ya que el mismo esta encharrado y es utilizado por grupos de indigentes, delincuentes y drogadictos, para cometer robos y asaltos a las personas que transitan por el lugar, y en algunas ocasiones apedrean vehículos, taxis y autobuses y se esconden dentro del lote mencionado."

La Presidencia indica que se puede enviar un documento al MEP, por tanto se puede trasladar a la administración de la municipalidad para que coordine lo que corresponde.

La regidora Olga Solís indica que el día de hoy se reunieron con el señor Carlos Villalobos del DIE y le manifestó que ya habían presupuestado recursos para la limpieza y el cerramiento de la propiedad. Además Don Pascual se compromete con el Ministerio de Educación Pública a realizar las mejoras, pero él pide que sea por escrito. Afirma que mañana estarían trabajando en este tema. Agrega que en esa área tiran mucha basura y prácticamente es un botadero a cielo abierto, lo que atenta contra la salud.

La Presidencia indica que se le debe comunicar al señor Froilán Salazar que ya la municipalidad está atendiendo la solicitud y se está coordinando con las autoridades del MEP, para buscar una solución, por tanto ya viene el cerramiento, dado que está presupuestado en el MEP.

El regidor Walter Sánchez indica que se debe coordinar con la Junta Administrativa del colegio y la Asociación de Desarrollo del lugar y que lo inviten a una reunión para que tenga información de las gestiones que se están haciendo.

La regidora Olga Solís señala que el señor Froilán Salazar está tomando la queja como suya, pero quién la presento fue un comité denominado "manos a la obra."

El regidor Gerardo Badilla señala que a la Dirección llegan muchas solicitudes y cuesta atenderlas, por lo que sugiere que el Concejo Municipal tome el acuerdo a la luz de las quejas de los ciudadanos de Guararí y solicite a la MSc. Silvia Víquez Ramírez que interceda con la limpieza del lote y la construcción cuanto antes el cerramiento, para que la orden llegue al DIE y se proceda a realizar la gestión .

La Presidencia manifiesta que el acuerdo que se debe tomar debe ir enfocado a las gestiones que se están realizando por tanto se le debe indicar al señor Salazar que dado que los representantes están haciendo el seguimiento respectivo se traslada a la comisión de obras para que coordine y se traslada también a la señora Silvia Víquez para solicitar interponga sus buenos oficios para que se ejecuten las acciones que ya se han empezado a coordinar, además se le debe indicar al señor Salazar que gestione una orden sanitaria para que eso se limpie esa área.

//VISTO EL DOCUMENTO QUE PRESENTA EL SEÑOR LUIS FROILÁN SALAZAR Y DADO QUE LOS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD ESTÁN REALIZANDO EL SEGUIMIENTO DE ESTE ASUNTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. TRASLADAR EL TEMA A LA COMISIÓN DE LA OBRAS PARA QUE COORDINE LAS GESTIONES NECESARIAS A FIN DE RESOLVER LA SITUACIÓN EXPUESTA.
- b. SOLICITARLE A LA MSC. SILVIA VIQUEZ RAMÍREZ – VICE MINISTRA DE EDUCACIÓN INTERPONER SUS ACCIONES PARA QUE SE EJECUTEN LAS GESTIONES QUE YA SE HAN EMPEZADO A COORDINAR, TALES COMO LA LIMPIEZA DEL TERRENO Y SE CONSTRUYA CUANTO ANTES EL CERRAMIENTO.
- c. SOLICITARLE AL SEÑOR LUIS FROILÁN SALAZAR QUE GESTIONE ANTE EL MINISTERIO DE SALUD UNA ORDEN SANITARIA PARA QUE ESAS ÁREAS SEAN DEBIDAMENTE LIMPIADAS POR ESA ENTIDAD, YA QUE SON INSALUBRES.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal

Asunto: Remite AJ-69-2014, referente a impugnación del acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en sesión 288-13 Art IV del 4 de noviembre del 2013. **AMH-134-2014 N° 134**

Texto del documento AJ-69-2014 suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz – Asesora de Gestión Jurídica, el cual dice:

En atención a su nota mediante la cual se traslada el oficio SCM-2997-2013 (N°648), correspondiente a la transcripción del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°291-2013, con el que se remite a

la Administración el recurso de revocatoria contra el acuerdo del Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria N°288-2013, al respecto le indico:

El recurso que se somete a consideración objeta el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la resolución en la Sesión Ordinaria N°288-2013 del 4 de noviembre del 2013, en la que se dispuso rechazar el recurso de apelación interpuesto por el señor Gildardo Montoya Buenaventura contra el acto RC-1250-2013 del Departamento de Servicios Tributarios (Rentas y Cobranzas). Mediante ese documento se rechazaron los argumentos de descargo interpuestos por el recurrente contra el traslado RC-947-2013, que estimó el impuesto de patente comercial para Farmacia Sexta Avenida de los trimestres III y IV del 2012 en la suma de \$598.909,88 y por concepto de timbre pro parque en \$11.978,23.

Ahora bien, a fin de brindar el criterio jurídico correspondiente y en aras de obtener mayor claridad sobre el presente asunto se hace necesario retomar algunos antecedentes expuestos en el oficio AJ-1280-2013:

1. Con el oficio **RC-1291-12** del 17 de agosto del 2012 se le comunicó a la sociedad Farmacia Sexta Avenida SRL, la tasación del impuesto de patente comercial que debe cancelar al Municipio, esto en aplicación de los numerales 15, 16 y 17 de la Ley de Impuestos Municipales del Cantón Central de Heredia N° 9023 y ante la no presentación de la declaración del tributo que debía aportar el patentado para el período de afectación del año 2012. (Folios 181-182 Exp ST)
2. Que con ocasión de los recursos interpuestos contra ese acto y en atención de las recomendaciones emitidas por esta Asesoría mediante oficio **DAJ-1056-2012** del 24 de octubre del 2012, en **Sesión Ordinaria N°214-2012** del 3 de diciembre del 2012, el Concejo Municipal instruyó a al Departamento de Rentas y Cobranzas para que efectuara la recalificación para el II trimestre del presente año de conformidad con el numeral 17 inciso b) de la Ley N°9023, aplicando el monto de la patente del año anterior más un treinta por ciento (30%) anual e inicie un procedimiento administrativo garante del debido proceso tendiente a determinar la obligación tributaria de la sociedad contribuyente para los trimestres III y IV. (Folios 241-252 Exp ST).
3. Que en atención de ese acuerdo municipal y la emisión de distintos actos e interposición de recursos administrativos, mediante resolución **RC-947-13** del 12 de junio del 2013, Departamento de Rentas y Cobranzas efectuó el traslado de cargos tributarios con relación al procedimiento de determinación del impuesto de patente de la Farmacia Sexta Avenida para el III y IV trimestre del 2012. (Folios 310-318 Exp ST).
4. Por escrito recibido el 12 de julio del 2013, el señor Montoya Buenaventura, presentó legajo de descargos contra la resolución anterior. (Folios 322-326 Exp ST)
5. Mediante el documento **RC-1250-13** del 30 de julio del 2013 el Bach. José Pablo Rodríguez Fernández Jefe de Rentas y Cobranzas a.i. rechazó los argumentos presentados. (Folios 327-331 Exp ST)
6. El 13 de agosto del 2013 el señor Gildardo Montoya Buenaventura, interpuso recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, contra el oficio anterior. La revocatoria se rechazó con la resolución **RC-1361-13** del 29 de agosto del 2013 suscrito por el I Bach. Rodríguez Fernández. (Folios 338-340 y 341-349 Exp ST).
7. Luego de conocer el informe AJ-1280-2013 del 17 de octubre del 2013, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°288-2013 del 4 de noviembre del 2013 rechazó el recurso de apelación.
8. Inconforme con lo resuelto el 15 de noviembre del 2013 el señor Montoya Buenaventura interpuso recurso de revocatoria ante el Órgano Colegiado y de apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo, contra el acuerdo anterior.

II.- Sobre los argumentos del recurrente.

Indica, el señor Montoya Buenaventura que en respuesta al oficio RC-947-13 presentó su alegato de descargos y ofreció prueba documental. Señala, que con el oficio RC-1250-2013 se rechazaron sus defensas y sin ulterior trámite se dictó la resolución de fondo determinando el impuesto que su representada debe pagar por los trimestres III y IV del año 2012. Considera, que lo actuado por el Departamento de Rentas y Cobranzas no se puede entender como un procedimiento garante del debido proceso. Alega, que no se agotaron todas las etapas inherentes a esos procedimientos, señala que no se hizo de su conocimiento las pruebas existentes para efectuar el traslado de cargos, que no se realizó una audiencia oral y privada con el objeto de exponer sus argumentos, excepciones y pruebas de descargo y demás garantías previstas por la ley para este tipo de procedimientos y que de una vez se dictó la resolución de fondo sin un órgano director y agrega que el Departamento de Rentas y Cobranzas actuó como juez y parte. Por todo ello considera que el procedimiento llevado a cabo se encuentra viciado de nulidad absoluta.

Aunado a ello reitera los argumentos de fondo alegados en otras oportunidades insistiendo que el cálculo realizado por el Municipio para determinar el impuesto, de Farmacia Sexta Avenida SRL contempla las ventas generadas por la Farmacia San Buenaventura también perteneciente a esa sociedad a lo igual que la Farmacia Sexta Avenida, sostiene que para determinar las ventas brutas que solo corresponden a ese último negocio se debió prevenir la realización del estudio contable correspondiente, sin embargo no se hizo y por el contrario se basó únicamente en la información brindada por la Dirección de Tributación Directa.

III.- Sobre lo que debe ser resuelto

Estima el recurrente que en la tramitación del procedimiento no se respetó el debido proceso por cuanto no se hizo de su conocimiento las pruebas existentes para efectuar el traslado de cargos, y porque no se realizó una audiencia oral y privada con el objeto de exponer sus argumentos, excepciones y pruebas de descargo, además que la resolución de fondo no la dictó un órgano director sino el Departamento de Rentas y Cobranzas.

Como punto de partida debe aclararse al recurrente que se debe entender por debido proceso. Respecto de los componentes del debido proceso la Sala Constitucional se ha pronunciado en los siguientes términos:

"(...) el principio del debido proceso, contenido en el artículo 41 de nuestra Carta Fundamental, o como suele llamarse en doctrina, principio de "bilateralidad de la audiencia" del "debido proceso legal" o "principio de contradicción" y que para una mayor comprensión se ha sintetizado así: **a) Notificación** al interesado del carácter y fines del procedimiento; **b) derecho de ser oído**, y oportunidad del interesado para presentar los argumentos y producir las pruebas que entienda pertinentes; **c) oportunidad para el administrado de preparar su alegación**, lo que incluye necesariamente el acceso a la información y a los antecedentes administrativos, vinculados con la cuestión de que se trate; **ch) derecho del administrado de hacerse representar y asesorar** por abogados, técnicos y otras personas calificadas; **d) notificación adecuada de la decisión** que dicta la administración y de los motivos en que ella se funde y **e) derecho del interesado de recurrir** la decisión dictada." (**Voto 15-90 de la Sala Constitucional. Los destacados corresponden al original**)

Considerando lo anterior a criterio de esta Asesoría las actuaciones municipales realizadas ha respetado el contenido del debido proceso. Mediante el oficio RC-947-13 se comunicó al contribuyente el inicio del procedimiento de determinación oficiosa del impuesto, se le expusieron los antecedentes relativos al caso y se dio a conocer los fines y carácter del procedimiento los cuales conocía desde la adopción del acuerdo tomado por el

Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°214-2012 que ordenó su realización. En este mismo documento, se le reconoció al contribuyente el derecho a presentar sus alegatos y pruebas para lo cual se le concedió un plazo de 30 días de conformidad con el numeral 145 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios Ley N°4755. En razón de ello y mediante escrito presentado el 12 de julio del 2013, el señor Montoya Buenaventura expuso sus argumentos de defensa y aportó los elementos probatorios que estimó procedentes. De manera tal que se le reconoció su derecho a ser oído en cuanto a sus alegaciones, así como la oportunidad para que presentara pruebas, todo lo cual hizo. De igual manera durante los treinta días de audiencia que se le otorgó, el contribuyente contó con suficiente oportunidad para acceder al expediente administrativo a fin de conocer los documentos que obran en autos. También al administrado se le ha reconocido su derecho al patrocinio letrado, a la notificación de los actos y a recurrir los mismos, prueba de ello es la interposición de los recursos y gestiones presentados el 13 de agosto del 2013, el 3 de septiembre del 2013 y los actuales recursos del 15 de noviembre del 2013.

Así entonces resulta claro y evidente que en este trámite de determinación del impuesto se han respetado todos los componentes del debido proceso al contribuyente. Ahora bien, debe indicarse que no es necesaria la realización de una audiencia oral para conocer más alegatos de defensa del recurrente cuando es evidente que se le confirió tiempo suficiente para ello. Por otra parte no causa nulidad alguna el que el Departamento de Servicios Tributarios (Rentas y Cobranzas) y no un órgano director haya emitido la resolución de determinación del impuesto, por el contrario de acuerdo al numeral 146 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, es precisamente la Administración Tributaria a quien le corresponde dictar esa resolución.

De sus argumentaciones se desprende que el recurrente confunde el procedimiento administrativo ordinario contemplado en la Ley General de la Administración Pública con el procedimiento especial contenido en los artículos 145 y 146 de la Ley N°4755 y considera que al no realizarse la audiencia oral se conculca su derecho de defensa. Sin embargo el debido proceso no está supeditado irrestrictamente a la realización de una audiencia de ese tipo, pues el derecho a ser oído, exponer sus argumentaciones y proponer prueba se logran sin que se realice la audiencia oral, tal cual ha sucedido en la especie. Nótese que en forma similar a partir del artículo 320 de la Ley N°6227 se contempla la existencia de un procedimiento sumario sin celebración de audiencia oral, pero ello no quiere decir que no se otorguen oportunidades de defensa al administrado.

Así entonces las alegaciones en cuanto a la falta de sustentación del debido proceso no son de recibo y por lo tanto debe rechazarse el recurso en este aspecto.

Por otra parte el señor Montoya Buenaventura reitera sus argumentos de fondo refiriéndose a que en la tasación del impuesto se han considerado las ventas brutas declaradas ante el Ministerio de Hacienda de los negocios Farmacia Sexta Avenida y Farmacia San Buenaventura las que pagan impuestos como un sólo contribuyente Farmacia Sexta Avenida SRL. Aduce, que es deber de la Municipalidad cobrar el impuesto que le corresponde a cada contribuyente esto en virtud del espíritu de la ley y de la justicia tributaria. Sostiene, que con las certificaciones de regencia del Colegio de Farmacéuticos se demuestra que Farmacia Sexta Avenida SRL es la operadora de los citados negocios y que con la Constancia de Inscripción de Obligaciones Tributarias (Dirección General de Tributación Directa) se demuestra que ante esa instancia Farmacia Sexta Avenida SRL se registra como un único contribuyente indistintamente de las sucursales o agencias que tenga.

Sobre este particular conviene recordarle al señor Montoya Buenaventura que en el considerando séptimo de la resolución RC-1629-12, se indicó que la declaración jurada para el pago de la licencia comercial para el periodo de afectación del año 2012 no fue presentada por la sociedad Farmacia Sexta Avenida S.R.L, por lo que se entiende que es esa sociedad el sujeto pasivo de la relación tributaria y no los establecimientos que pertenecen a esta como sujetos individuales. En esa oportunidad también se le previno que si estimaba que se habían considerado los ingresos de otros negocios, debía presentar el respectivo formulario de declaración jurada de patente comercial sin embargo no lo hizo.

Aunado a ello mediante resolución RC-1361-13 se le indicó al recurrente que la Farmacia Sexta Avenida, se encuentra inscrita en registros Municipales, bajo la razón social Farmacia Sexta Avenida S. R. L., con cédula jurídica N° 3-102-167724 y la Farmacia San Buenaventura, se encuentra registrada bajo nombre de Isabel Cristina Ospina Montoya, con cédula N° 8-0063-0292, por lo que, se le aclaró que la Administración no está facultada para aplicar la declaración jurada de patente comercial de una razón social debidamente inscrita ante el Ministerio de Hacienda, para una persona física la cual se registra como patentado comercial en el Municipio.

Con relación a lo anterior debemos recordar que corresponde al contribuyente aportar los medios probatorios necesarios que permitan a la Administración Tributaria determinar fehacientemente el impuesto, esto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120 de la Ley 4755:

Artículo 120.- Deber de iniciativa

Ocurridos los hechos previstos en la ley como generadores de una obligación tributaria, los contribuyentes y demás responsables deben cumplir dicha obligación por sí mismos, cuando no proceda la intervención de la Administración Tributaria. Si esta intervención correspondiere, **deben indicar los hechos y proporcionar la información necesaria para la determinación del tributo.** (El destacado no es del original)

Sin embargo, a pesar de la falta a su deber de presentar la declaración jurada el contribuyente tampoco aportó la prueba necesaria para tasar el impuesto, por ello y ante la obligación de recurrir a todas las herramientas jurídicas pertinentes para proveerse información para cumplir ese cometido¹, se ha dispuesto establecer controles cruzados con información suministrada por la Dirección General de Tributación Directa (DGTD) esto de conformidad con los artículos 8, 9, 16 y 17 de la Ley N°9023.

No debe olvidarse que tanto en los procedimientos administrativos y procesos judiciales, le corresponde al contribuyente asumir la carga de la prueba. En este sentido se reitera la aportación de la Sentencia: 00099-2012 del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección IV incluida en el oficio AJ-1280-2013, que lo conducente señala:

"Como se ha indicado, en el presente caso, la parte actora cuestiona de manera implícita el contenido del Acta de Hechos de la Inspección Tributaria, sin embargo, no aporta prueba idónea y contundente para desvirtuar el documento público aludido o los hechos ahí consignados. Tampoco se advierte falta de precisión en el acta levantada ni disconformidad de su contenido con los hechos y el ordenamiento jurídico aplicable. En este orden de ideas, debe recordarse que la carga de la prueba la tiene quien formula una pretensión o se opone a una formulada por otra parte. Así, el Código Procesal Civil en su Artículo 317 expresamente señala: " La carga de la prueba incumbe: 1) A quien formule una pretensión, respecto a las afirmaciones de los hechos constitutivos de su derecho. 2) A quien se oponga a una pretensión, en cuanto a las afirmaciones de hechos impeditivos, modificativos o extintivos del derecho del actor. " En este mismo sentido, en materia tributaria, ha dicho la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, en su voto No. 38-94 de las catorce horas veinte minutos del treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, lo siguiente: " VII.- ... dos principios que rigen en la materia tributaria son aplicables en el proceso de la determinación de la obligación ...Estos son, **la carga de la prueba a cargo del contribuyente** y la

¹ Artículo 105 Código de Normas y Procedimientos Tributarios

facultad de la Administración de prescindir, en la interpretación del hecho generador del tributo, de las formas jurídicas que adopte el contribuyente, por él desplegada. **Es principio general de la materia tributaria, que la carga de la prueba, tanto en sede administrativa como jurisdiccional, corresponde al contribuyente, sujeto pasivo de la obligación...** Hecha la modificación, sea aplicando o no las facultades de determinación de oficio y prescindencia de formas jurídicas inapropiadas, la carga de la prueba en la tramitación de la impugnación, que eventualmente interponga el contribuyente, continuará ápesando sobre éste. En ese sentido expresa el Código de Normas y Procedimientos Tributarios en el artículo 140: "... debiendo en tal caso especificar los hechos y las normas legales en que fundamenta su reclamo y alegar las defensas que considere pertinentes con respecto a las infracciones que se le atribuyan, proporcionando u ofreciendo las pruebas respectivas "... La legislación tributaria no establece diferencia en cuanto al sujeto obligado a soportar la carga de la prueba, dependiendo si la determinación se efectúe por iniciativa del contribuyente o de oficio. **La carga de la prueba es siempre del contribuyente, desde el inicio de la operación determinativa hasta su discusión en sede jurisdiccional...** " En el caso de análisis, tal principio impone el deber a la parte actora, de aportar la prueba de descargo, es decir, de hacer llegar a los autos (tanto en sede administrativa como jurisdiccional) las probanzas fehacientes a través de las cuales pretende desvirtuar lo actuado por la Administración Tributaria en el acta levantada por sus funcionarios." (El destacado no es del original)

Esto reviste de gran importancia por cuanto a pasar de las múltiples oportunidades con las que contó el contribuyente, no aportó información contable en la que se detalle cuales fueron los ingresos brutos del local contribuyente, razón por la cual no existe fundamento técnico ni jurídico alguno para variar el importe establecido. No se debe olvidar que el presente proceso se inició ante la omisión del contribuyente de presentar su declaración, lo cual continúa incumpliendo al día de hoy.

Así las cosas por las consideraciones jurídicas expuestas, se recomienda al Concejo Municipal rechazar el recurso de revocatoria contra el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°288-2013 y elevar la apelación ante el Tribunal Contencioso- Administrativo.

En caso de que el Órgano Colegiado rechace el recurso, se debe emplazar al recurrente para que en el plazo de 5 días hábiles señale medio, lugar o forma para atender notificaciones ante el Tribunal Contencioso Administrativo dentro de su perímetro judicial. Una vez transcurrido el plazo señalado deberá remitirse al tribunal copia certificada del expediente administrativo señalándose en ese acto como medio para que el Municipio atienda notificaciones el **CASILLERO N°99** de ese circuito judicial y el fax **2277-6769**.

La Licda. Priscila Quirós – Abogada del Concejo indica que en lo expuesto se colige que deben revisar los argumentos que se plantean no más allá. Afirma que es un procedimiento tributario y por lo tanto lo único que se revisa es el accionar procesal. Manifiesta que está de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AJ-69-2014 SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ – ASESORA DE GESTIÓN JURÍDICA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. RECHAZAR EL RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N°288-2013 Y ELEVAR LA APELACIÓN ANTE EL TRIBUNAL CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO.
- b. EMPLAZAR AL RECURRENTE PARA QUE EN EL PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES SEÑALE MEDIO, LUGAR O FORMA PARA ATENDER NOTIFICACIONES ANTE EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DENTRO DE SU PERÍMETRO JUDICIAL Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO SEÑALADO DEBERÁ REMITIRSE AL TRIBUNAL COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALÁNDOSE EN ESE ACTO COMO MEDIO PARA QUE EL MUNICIPIO ATIENDA NOTIFICACIONES EL CASILLERO N°99 DE ESE CIRCUITO JUDICIAL Y EL FAX 2277-6769.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7. Licda. Elard Gonzalo Ortega Pérez- Gerente Asociado División de Contratación Administrativa - Contraloría General de la República
Asunto: Autorización a la Municipalidad para realizar contratación directa concursada para la construcción de una obra de retención para talud en Calle del Guayabal, por un monto de \$300.000.000.00. N° 01635.

El regidor Walter Sánchez solicita que se envíe copia de este documento a los vecinos.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO DCA-0400 OFICIO NO. 01635 DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. COMUNICAR AL LIC. ELARD GONZÁLEZ ORTEGA PÉREZ – GERENTE ASOCIADO Y A LA LICDA. KAREN CASTRO MONTERO – FISCALIZADORA, LA COMPLACENCIA DE ESTE MUNICIPIO ANTE ESTA AUTORIZACIÓN Y SE LES COMUNICA QUE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA SE ENCUENTRA MUY FELIZ CON ESTA AUTORIZACIÓN Y MUY AGRADECIDA CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, YA QUE ES UNA OBRA QUE VA EN BENEFICIO DE TODA LA CIUDADANÍA HEREDIANA Y DE TODAS LAS PERSONAS QUE POR UNA U OTRA RAZÓN DEBEN VISITAR LA CIUDAD DE HEREDIA, DADO QUE ES UNA VÍA ALTERNA QUE IRÁ A DESAHOGAR LA VÍA PRINCIPAL DE ENTRADA A HEREDIA, LA CUAL SE HA VISTO AFECTADA AL ESTAR CERRADA LA VÍA POR CALLE DEL GUAYABAL.
- b. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE DE FORMA URGENTE Y DE INMEDIATO, DE PRIORIDAD ABSOLUTA A ESTA OBRA, A FIN DE QUE SE PROCEDA A REALIZAR LA ADJUDICACIÓN EN EL PLAZO ESTABLECIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
- c. ENVIAR COPIA DE ESTE DOCUMENTO A LA COMISIÓN ESPECIAL QUE SE INTEGRO AL EFECTO Y A LOS VECINOS QUE REALIZARON LA SOLICITUD Y LAS GESTIONES PARA QUE SE CONSTRUYA ESTA OBRA.POR SUPUESTO.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO IV: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe Comisión Jurídicos
Asunto: Caso los Lagos

Se transcribe parte del texto del informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos respecto del tema: **ANÁLISIS DEL INFORME FINAL DE HECHOS PROBADOS Y NO PROBADOS DEL ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN INTEGRAL DE DESARROLLO COMUNAL LOS LAGOS Y ASOCIACIÓN PRO ADULTO MAYOR LOS LAGOS.**

HECHOS PROBADOS

PRIMERO: Que la Municipalidad de Heredia es propietaria del folio real matrícula 4-82271-000.

SEGUNDO: Que el Concejo Municipal de la Municipalidad de Heredia, en ejercicio de sus competencias y con fundamento en criterios técnicos de los funcionarios municipales, se emitieron los Acuerdos N°. 122-2011 celebrada el día 24 de octubre del 2011, artículo V, punto 3, acuerdo b) y c), en donde se facultó al Alcalde Municipal, a suscribir el "Convenio de Préstamo de Uso a Título Gratuito de Inmuebles entre la Municipalidad del Cantón Central de Heredia y la" y el "Convenio de Préstamo de Uso a Título Gratuito de Inmuebles entre la Municipalidad del Cantón Central de Heredia y la."

TERCERO: Que dichos Convenios se encuentran ajustados a derechos y no ha operado incumplimiento alguno por parte de Asociación de Desarrollo Comunal Los Lagos y la Asociación Por Adulto Mayor Los Lagos.

CUARTO: Que existen áreas correspondientes a servicios comunales y parques que fueron asignadas por parte del Concejo Municipal con fundamento en los criterios de los técnicos municipales, que podrían encontrarse rebasadas, y que en consecuencia, el Concejo Municipal, puede realizar una re-asignación de áreas en un documento que constituya una "Adenda" de los Convenios suscritos con las Asociación de Desarrollo Comunal Los Lagos y la Asociación Por Adulto Mayor Los Lagos.

En dicha reasignación deberá contemplar las necesidades físicas de los Adultos Mayores para la construcción de un gimnasio, el cual cuenta con algunas asignaciones presupuestarias y los derechos de los adultos mayores.

HECHOS NO PROBADOS

PRIMERO: Que la Asociación de Desarrollo Comunal Los Lagos y la Asociación Por Adulto Mayor Los Lagos hayan incumplido los Convenios suscritos con la Municipalidad.

Dejo de esta forma rendida el presente Informe Final de Hechos Probados y No Probados en torno a los Convenios de las Asociaciones de Desarrollo Comunal de Los Lagos y la Asociación Pro Adulto Mayor de Los Lagos; así como a la distribución de áreas realizada por el Concejo Municipal.

RECOMENDACIÓN: Con motivo y fundamento en todo lo anteriormente expuesto esta comisión recomienda que el Concejo Municipal acuerde:

1.- Declarar que los convenios suscritos por la Municipalidad de Heredia con la Asociación de Desarrollo Comunal Los Lagos y la Asociación Pro Adulto Mayor Los Lagos se encuentran a Derecho y no han sido objeto de incumplimiento por parte de esas dos organizaciones no gubernamentales.

2.- Que al existir la posibilidad real de que el mínimo establecido por la ley para áreas de parque y de parque infantil haya sido rebasado y lesionado en este sitio, se dispone hacer una re-asignación de áreas que logre ajustarse a tales mínimos legales.

3.- Que esa reasignación se realizará con base en un estudio técnico que efectuarán los profesionales atinentes de la Dirección Operativa de este municipio, quienes para tal efecto tomarán en cuenta todos los antecedentes del caso y que constan en el expediente.

4.- Que para tal efecto se le otorga un plazo de 40 días hábiles a la Administración para que realice esa propuesta técnica de reasignación a fin de ser conocida por este Concejo Municipal.

5.- Que esa propuesta de reasignación de áreas que habrá de realizar la Administración, deberá armonizar no solamente lo correspondiente al respeto de los mínimos establecidos en la ley para áreas de parque y de parque infantil, sino también velar por llenar las necesidades de las personas adultas mayores de este lugar a fin de proteger y respetar los derechos que les asigna la ley, la Constitución Política y los diferentes instrumentos internacionales.

6.- Que una vez que este Concejo conozca y apruebe la propuesta técnica de reasignación de áreas, se ordenará la firma del correspondiente adendum por parte del Alcalde Municipal y la Asociación Pro Adulto Mayor Los Lagos.

El regidor Walter Sánchez manifiesta que en Los Lagos hay muchas invasiones, como por ejemplo la propiedad que se encuentra junto a la planta de tratamiento y el parque infantil que es un área que funciona como una guardería de carros, la cual tiene 40 metros de frente y 150 de fondo, misma que podría ser municipal ya que la propiedad de su papá colinda con esa propiedad y se dice en las características "colinda con propiedad municipal", por tanto solicita a la administración que envíe a la brevedad, inspectores a verificar en qué circunstancias viven las personas en esa propiedad y porque se hace ahí todo eso sin permiso.

El síndico Elías Morera indica que hizo una consulta sobre el tema que comenta el compañero Sánchez y se le dijo que no aparecía ni dueño ni como propiedad municipal.

La Presidencia le indica al señor Morera que lo más correcto es que coordine con el señor Marcos Ruiz y depende de la situación en que se encuentre esa propiedad se deben realizar todas las gestiones necesarias para recuperarla.

El síndico Elías Morera señala que con respecto al parque 3 solicitó que se hiciera un estudio y la Comisión de Obras hizo la visita e inspecciono el lugar, pero no sabe que sucedió al respecto.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RESPECTO DEL TEMA: ANÁLISIS DEL INFORME FINAL DE HECHOS PROBADOS Y NO PROBADOS DEL ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN INTEGRAL DE DESARROLLO COMUNAL LOS LAGOS Y ASOCIACIÓN PRO ADULTO MAYOR LOS LAGOS, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD: .

A. DECLARAR QUE LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA CON LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL LOS LAGOS Y LA ASOCIACIÓN PRO ADULTO MAYOR LOS LAGOS SE ENCUENTRAN A

DERECHO Y NO HAN SIDO OBJETO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE ESAS DOS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES.

- B. QUE AL EXISTIR LA POSIBILIDAD REAL DE QUE EL MÍNIMO ESTABLECIDO POR LA LEY PARA ÁREAS DE PARQUE Y DE PARQUE INFANTIL HAYA SIDO REBASADO Y LESIONADO EN ESTE SITIO, SE DISPONE HACER UNA REASIGNACIÓN DE ÁREAS QUE LOGRE AJUSTARSE A TALES MÍNIMOS LEGALES.
- C. QUE ESA REASIGNACIÓN SE REALIZARÁ CON BASE EN UN ESTUDIO TÉCNICO QUE EFECTUARÁN LOS PROFESIONALES ATINENTES DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE ESTE MUNICIPIO, QUIENES PARA TAL EFECTO TOMARÁN EN CUENTA TODOS LOS ANTECEDENTES DEL CASO Y QUE CONSTAN EN EL EXPEDIENTE.
- D. QUE PARA TAL EFECTO SE LE OTORGA UN PLAZO DE 40 DÍAS HÁBILES A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REALICE ESA PROPUESTA TÉCNICA DE REASIGNACIÓN A FIN DE SER CONOCIDA POR ESTE CONCEJO MUNICIPAL.
- E. QUE ESA PROPUESTA DE REASIGNACIÓN DE ÁREAS QUE HABRÁ DE REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN, DEBERÁ ARMONIZAR NO SOLAMENTE LO CORRESPONDIENTE AL RESPETO DE LOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LA LEY PARA ÁREAS DE PARQUE Y DE PARQUE INFANTIL, SINO TAMBIÉN VELAR POR LLENAR LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE ESTE LUGAR A FIN DE PROTEGER Y RESPETAR LOS DERECHOS QUE LES ASIGNA LA LEY, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS INTERNACIONALES.
- F. QUE UNA VEZ QUE ESTE CONCEJO CONOZCA Y APRUEBE LA PROPUESTA TÉCNICA DE REASIGNACIÓN DE ÁREAS, SE ORDENARÁ LA FIRMA DEL CORRESPONDIENTE ADENDUM POR PARTE DEL ALCALDE MUNICIPAL Y LA ASOCIACIÓN PRO ADULTO MAYOR LOS LAGOS.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Informe Comisión de Seguridad

Texto del informe:

Reunión realizada el 17 de octubre del año 2013. Inicia 4p.m. finaliza 5:30 p.m.
Presentes Maritza Segura, Alba Buitrago, Pedro Sánchez y Minor Meléndez

PUNTO I. Se recibe traslado SCM 1563-2013: remite MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Hace traslado de documento RH-420-2013 respecto a varios cuestionamientos que realiza el señor Alexander Esquivel, Policía Municipal acerca de las horas extras que se asignado casi en un 100% a un mismo grupo de oficiales. AMH-819-2013.

De los cuestionamientos presentados por el oficial a saber: 1. Estado de los puestos interinos hasta el día 3 de junio del 2013, 2. Puestos ocupados, 3. Puestos que faltan por cubrir, 4. Copia del perfil para la selección de los policías, 5. Descripción de los procedimientos de selección. Se contesta que el punto 1, a la fecha del 6 de junio los puestos interinos se encuentran en la etapa de evaluaciones psicológicas y físicas a los policías interinos. Que los puntos 2 y 3 existen 18 plazas vacantes y las mismas están cubiertas en su totalidad, por tanto no hay mas vacantes. Del punto 4 se adjunto a este informe copia del perfil del policía Municipal (el cual no está adjunto). Y del punto 5 que una vez terminado los procesos y concurso externo, se evaluara su preparación académica. Se remitirá el listado al señor alcalde la lista de los candidatos más idóneos según porcentajes obtenidos.

Esta comisión recomienda se le brinde copia de la documentación como respuesta al oficial Esquivel, además solicitar la respuesta al Lic. Jerson Sánchez sobre la consulta sobre las horas extras ya que esta pregunta no fue contestada. Así también por favor nos aclare del punto 2 y 3 se aclare si hay o no vacantes puesto que se responde que existen 18 plazas y luego se dice que todas están ocupadas por lo cual no queda claro.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO I DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE LE BRINDE COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN COMO RESPUESTA AL OFICIAL ESQUIVEL, ADEMÁS SE SOLICITA LA RESPUESTA AL LIC. JERSON SÁNCHEZ SOBRE LA CONSULTA SOBRE LAS HORAS EXTRAS YA QUE ESTA PREGUNTA NO FUE CONTESTADA. ASÍ TAMBIÉN POR FAVOR SE ACLARE DEL PUNTO 2 Y 3 Y SE ACLARE SI HAY O NO VACANTES, PUESTO QUE SE RESPONDE QUE EXISTEN 18 PLAZAS Y LUEGO SE DICE QUE TODAS ESTÁN OCUPADAS POR LO CUAL NO QUEDA CLARO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO II. Se recibe traslado SCM 2527-2013: remite Lic. Mario Arias jefe de la policía Municipal. Se traslada a esta comisión el informe sobre el estado actual del armamento municipal y seguridad interna. En este informe se refleja la necesidad urgente de la sustitución de varias de las armas que se encuentran en uso y a la vez la falta de un armero que le brinde desde sus primeros días de uso el mantenimiento adecuado al armamento requerido para el funcionamiento correcto y sostenible en el tiempo. Por estas razones se recomienda tomar en cuenta para los próximos presupuestos o modificaciones presupuestarias en coordinación con la jefatura de la policía municipal y la jefatura de infraestructura, tanto los rubros de compra y mantenimiento de armamento el lugar idóneo para su almacenamiento (armería).

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO II DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE TOMÉ EN CUENTA PARA LOS PRÓXIMOS PRESUPUESTOS O MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, EN COORDINACIÓN CON LA JEFATURA DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y LA JEFATURA DE INFRAESTRUCTURA, TANTO LOS RUBROS DE COMPRA Y MANTENIMIENTO DE ARMAMENTO, COMO EL LUGAR IDÓNEO PARA SU ALMACENAMIENTO (ARMERÍA). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Punto III. Se recibe sin traslado documento firmado por el oficial Jorge Salas donde hace alusión de una llamada de atención de su superior de forma irrespetuosa al alzar sobremanera la voz. Se recomienda solicitar a recursos humanos un informe sobre lo acontecido en un plazo de quince días, y se aclara que este tipo de documentación es competencia exclusiva de la administración donde el oficial envió.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO III DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA SECCIÓN DE TALENTO HUMANO BRINDE UN INFORME SOBRE LO ACONTECIDO EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS, Y SE ACLARA QUE ESTE TIPO DE DOCUMENTACIÓN ES COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LA ADMINISTRACIÓN DONDE EL OFICIAL ENVIÓ. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Punto IV. Se recibe sin traslado documento remite oficial Jimmy Marin Arias sobre denuncias en contra del Jefe de la policía municipal. Se recomienda solicitar a recursos humanos un informe sobre lo acontecido en un plazo de quince días, y se aclara que este tipo de documentación es competencia exclusiva de la administración donde el oficial envió.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO IV DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA SECCIÓN DE TALENTO HUMANO BRINDE UN INFORME SOBRE LO ACONTECIDO EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS, Y SE ACLARA QUE ESTE TIPO DE DOCUMENTACIÓN ES COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LA ADMINISTRACIÓN DONDE EL OFICIAL ENVIÓ. ACUERDO DEFINITIVAMENTE PROBADO.

Punto V. Se recibe traslado SCM 1623-2013: remite: MBA. José Manuel Ulate- Alcalde Municipal.
Asunto: Remite copia del documento TH-423-2013, referente a las irregularidades que han venido sucediendo en detrimento del señor Juan Carlos Segura Santos Policía Municipal, por portar una arma personal.
Se revisa el documento que refiere a oficio SCM-1381-2013 de la sesión N251-2013 del 27 de mayo, según informe de la comisión de seguridad y se traslada este tema al señor Jerson Sánchez Barquero. El cual remite oficio TH-423-2013, donde señala que al señor Segura Santos se le efectuó un procedimiento Administrativo por portar un arma personal incumplimiento con lo señalado por la circular DPM-273-2012, pero no refiere un acto concreto que defina cual fue el resultado de este acto administrativo, por tanto se recomienda solicitar al señor Jerson un informe claro y detallado sobre los resultados para información de esta comisión y del Concejo Municipal.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO V DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL SEÑOR JERSON SÁNCHEZ RINDA UN INFORME CLARO Y DETALLADO SOBRE LOS RESULTADOS PARA INFORMACIÓN DE ESTA COMISIÓN Y DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE PROBADO.

Punto VI. Se recibe traslado SCM 2478-2013: remite: MBA. José Manuel Ulate- Alcalde Municipal.
Asunto: Remite copia del documento DF-455-2013, referente a información sobre avalúo de las motocicletas donadas al Ministerio de Seguridad Publica. En este se expresa que el 8 de abril del presente se solicito dicho avalúo y a la fecha no se ha podido obtener, para lo cual esta comisión recomienda que el Concejo Municipal en pleno lo solicite de forma directa para poder cumplir con lo requerido ante esta donación.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO VI DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:
a. **SOLICITAR DE FORMA DIRECTA AL SEÑOR EDGAR VARGAS MURILLO - AVALÚO - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA HEREDIA, SU COLABORACIÓN CON EL AVALÚO DE LAS MOTOCICLETAS PLACAS, SM-4489, SM-4488, SM-4487, SM4495, SM-4487, SM-4494, SM-4493, SM-4492, SM-4490, SM-4491, PARA PODER CUMPLIR CON LO REQUERIDO ANTE ESTA DONACIÓN.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE PROBADO.

Punto VII. Se recibe traslado SCM 2407-2013: remite: Lic. Helen Bonilla, Jefe de Rentas y cobranzas.
Se remite informe sobre lo actuado en cierres de bares y su apertura en corto tiempo, en el cual se ofrece un cuadro tipo cronograma de los cierres y levantamiento de sellos para cuatro bares El Cuartel, Cholo, Restaurante Bullz Eye y Sus Amigos, pero no refiere las causa por las cuales fueron cerrados y el porqué fueron abiertos en tan corto plazo de tiempo. Se recomienda devolver este informe a Rentas y cobranzas para que se brinde la información más concreta y los criterios que han privado en las resoluciones de la administración en este caso.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO VII DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEVOLVER ESTE INFORME A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE RENTAS Y COBRANZAS BRINDE LA INFORMACIÓN MÁS CONCRETA Y LOS CRITERIOS QUE HAN PRIVADO EN LAS RESOLUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN EN ESTE CASO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Informe Comisión de Becas N°1.

Reunión efectuada el día miércoles 12 de febrero del 2014, al ser las 8:30am, en la sala de comisiones, con la presencia de la señora Regidora María Isabel Segura, Pedro Sánchez, Hannia Quirós, Martha Eugenia Zúñiga Hernández, Elías Morera. Ausencia motivada del Regidor Álvaro Rodríguez.
Ausente: Regidora Alba Buitrago.

Suscribe: Comisión de Becas

Asunto: Casos especiales de becas y solicitud de teléfono para la comisión de becas

- 1. Recomendación:** Por motivos personales bastantes severos expuestos a esta comisión, solicitamos a este honorable Concejo Municipal su anuencia para entregar formulario de beca a los alumnos reprobados Kathleen Naomy Alvarado Sáenz, cedula de identidad N°4-263-0204, y Axel David Cano Cerdas, ambos estudiantes de primaria, esto amparados al **Artículo 13 del Reglamento de Becas que dice:** El estudiante becado municipal que no concluya satisfactoriamente su año lectivo perderá el beneficio otorgado, salvo que el Concejo Municipal considere que existe justificación razonable y motivada.
- 2. Recomendación:** En vista que esta comisión necesita hacer numerosas llamadas telefónicas, solicitamos un teléfono en la sala de comisiones, mismo que estaría funcionando los días miércoles del 8:00am a 12: pm durante los meses que la comisión dure en adjudicar los formularios de becas, debido a que en la secretaría del concejo los teléfonos se mantienen ocupados.

La regidora Maritza Segura afirma que ellos reciben una persona y valoran su situación. Son casos en los cuales hay mucha pobreza, agresión, y situación difícil con drogas y otros tipos de foco social, lo que incide directamente en el rendimiento de los jóvenes. Indica que debido a que ellos hacen muchas llamadas para aclarar información que se adjunta y no atrasar el proceso de adjudicación de becas, solicitan que se les facilite un teléfono para utilizarlo durante las reuniones de comisión.

La regidora Maritza Sandoval indica que lo más correcto es que se facilite un teléfono para todas las comisiones, ya que gastan mucho teléfono personal para atender asuntos propios de comisión y en algunas ocasiones deben solicitar que se les aclare una solitud o un tema, o bien que les hace falta alguna información para mejor resolver.

El regidor Walter Sánchez indica que si un documento no tiene la información completa se debe devolver, porque el deber es aportar todos los requisitos completos, caso contrario se les devuelve, pero se les previene que deben cumplir con el o los documentos que falten.

El regidor Minor Meléndez indica que esto no se debe ni estar discutiendo, ya que ahí debe haber un teléfono fijo, para el uso de todas las comisiones del Concejo. Además indica que no solo teléfono debe haber, ya que debería haber acceso a internet entre otras condiciones para que puedan trabajar las comisiones.

La Presidencia indica que tiene razón el regidor Minor Meléndez y considera que este Concejo es muy noble.

La regidora Maritza Segura señala que se va a averiguar cómo se hace en Alajuela, para montar acá también una moción y dotar al Concejo de herramientas, que le ayuden a desarrollar sus labores de la mejor forma.

// VISTO Y ANALIZADO EL INFORME, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. ENTREGAR FORMULARIO DE BECA A LOS ALUMNOS REPROBADOS KATHLEEN NAOMY ALVARADO SÁENZ, CEDULA DE IDENTIDAD N°4-263-0204, Y AXEL DAVID CANO CERDAS, AMBOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA, ESTO AMPARADOS AL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE BECAS QUE DICE: EL ESTUDIANTE BECADO MUNICIPAL QUE NO CONCLUYA SATISFACTORIAMENTE SU AÑO LECTIVO PERDERÁ EL BENEFICIO OTORGADO, SALVO QUE EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERE QUE EXISTE JUSTIFICACIÓN RAZONABLE Y MOTIVADA.
- B. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INSTALE UN TELÉFONO EN LA SALA DE COMISIONES, MISMO QUE ESTARÍA FUNCIONANDO LOS DÍAS MIÉRCOLES DE 8:00AM A 12: PM DURANTE LOS MESES QUE LA COMISIÓN DE BECAS DURE EN ADJUDICAR LOS FORMULARIOS DE BECAS, DEBIDO A QUE EN LA SECRETARÍA DEL CONCEJO LOS TELÉFONOS SE MANTIENEN OCUPADOS.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO V: MOCIONES

1. Olga Solís Soto - Regidora

Asunto: Autorizar al alcalde a firmar convenio con el Viceministerio de Justicia y Paz, con el INVU, Unidad Ejecutora del BID y el Banhvi, para que puedan realizar todos los trámites y construcción del Centro Cívico, financiado con recursos del BID, y del complejo cultural, recreativo y deportivo.

Texto de la moción:

MOCION PARA QUE ESTE CONCEJO ACUERDE AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE A FIRMAR CONVENIO CON EL VICEMINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ, CON EL INVU, UNIDAD EJECUTORA DEL BID Y EL BANHVI, PARA QUE SE PUEDAN REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CÍVICO, FINANCIADO CON RECURSOS DEL BID; Y DEL "COMPLEJO CULTURAL, RECREATIVO Y DEPORTIVO", FINANCIADO CON RECURSOS DEL BONO COMUNAL DEL BANHVI, Y CUYA UNIDAD EJECUTORA ES EL INVU. AMBAS OBRAS SERÁN REALIZADAS EN EL TERRENO MATRÍCULA DE HEREDIA CON FOLIO REAL 228393-000 Y PLANO CATASTRADO H-0223397-1994 CON UN ÁREA TOTAL DE 15.009,94 m2.

CONSIDERANDO:

I.- Que el INVU como Unidad Ejecutora del Bono Comunal con recursos del BANHVI, ya elaboró y presentó el Cartel para el diseño del Complejo Cultural, Recreativo y Deportivo a la Junta Directiva de dicha institución.

II.- Que el Viceministerio de Justicia y Paz, Unidad Ejecutora del BID, Municipalidad de Heredia y el INVU han realizado las coordinaciones necesarias para la construcción de ambos proyectos en la misma propiedad.

II.- Que el Viceministerio de Justicia y Paz, Unidad Ejecutora del BID, Municipalidad de Heredia y el INVU han realizado todos los trámites necesarios para obtener los requisitos y permisos correspondientes para ambas construcciones.

III.- Que la Unidad Ejecutora del BID, ya dio la orden de inicio para la elaboración del diseño del Centro Cívico.

IV.- Que debido a que ya el proceso para la construcción de ambos proyectos se encuentra muy avanzado, se requiere de la firma de los convenios respectivos para que el INVU y la Unidad Ejecutora del BID, puedan iniciar las obras

V.- Que por tal motivo, debe este Concejo acordar autorizar al Alcalde Municipal con sus calidades, para que suscriba los convenios que permitan la construcción de ambos proyectos en el terreno matrícula de Heredia con folio real 228393-000 y plano catastrado H-0223397-1994.

POR TANTO:

Al amparo de los anteriores fundamentos, mociono para que este Concejo Municipal acuerde:

PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal a firmar Convenio con el Viceministerio de Justicia y Paz, INVU, BANHVI y la Unidad Ejecutora del BID.

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde la adhesión de la Municipalidad al Convenio Marco sobre Centros Cívicos por la paz con el Ministerio de Justicia y Paz y el diseño y ejecución de las obras del Centro Cívico por la Paz en Guararí de Heredia, de acuerdo con la división acordada entre todas las instituciones involucradas.

SEGUNDO: Se dispense del trámite de Comisión y se tome acuerdo firme

La regidora Olga Solís explica la moción y señala que acá se tomo un acuerdo para recibirlo. Afirma que se les cambio el uso de suelo y señala que Guararí con fondos del BID va hacer 3 obras importantísimas, entre ellas el puente sobre calle Las Cloacas y el Centro Cívico.

//ANALIZADA Y DISCUTIDA LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA REGIDORA OLGA SOLÍS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL A FIRMAR CONVENIO CON EL VICEMINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ, INVU, BANHVI Y LA UNIDAD EJECUTORA DEL BID.
- b. AUTORIZAR AL ALCALDE LA ADHESIÓN DE LA MUNICIPALIDAD AL CONVENIO MARCO SOBRE CENTROS CÍVICOS POR LA PAZ CON EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ Y EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL CENTRO CÍVICO POR LA PAZ EN GUARARÍ DE HEREDIA, DE ACUERDO CON LA DIVISIÓN ACORDADA ENTRE TODAS LAS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS.
- c. DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.

//ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Alt. No.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para conocer: Solicitud de vecinos del Solar-La Misión y Cielo Azul, solicitud del Centro Cristiano de Heredia y solicitud del Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Mercedes Norte y Barrio España.

Punto 1.

- Sr. Edgar Rodríguez Hernández – Presidente – Junta Directiva – Comité de Vecinos El Solar – La Misión-Cielo Azul
Asunto: Solicitud de permiso para nivelar el terreno que se destinara al proyecto de la futura Mini Sabana.

// ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA VALORE QUE TIPO DE MOVIMIENTO SE REQUIERE AHÍ Y SE PRESENTE UN PLAN EN UN PLAZO DE 7 DÍAS, ASIMISMO SE REVISE Y SE VALORE EL TEMA CONJUNTAMENTE CON LOS REGIDORES DE SAN FRANCISCO Y EL CONSEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO Y ULLOA.

//ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Punto 2.

- Freddy Soto – Pastor de Jóvenes – Centro Cristiano de Heredia.
ASUNTO: Solicitud de permiso para realizar actividad artística en el Parque Central el 21 de febrero de 7:30 p.m. a 9:00 p.m.

//VISTA LA SOLICITUD PRESENTADA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR AL SEÑOR FREDDY SOTO – PASTOR DE JÓVENES – CENTRO CRISTIANO DE HEREDIA PARA QUE REALICE ACTIVIDAD ARTÍSTICA EN EL PARQUE CENTRAL DE HEREDIA EL 21 DE FEBRERO DE 7:30 P.M. A 9:00 P.M. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Punto 3.

- Sr. Walter Brenes Vargas – Presidente Asociación de Desarrollo Integral de Mercedes Norte y Barrio España.
Asunto: Solicitud de Autorización para la realización de una feria de verano a realizarse del día 15 de marzo del 2014 al día 30 de marzo del 2014 en la cancha de fútbol alterna de la comunidad, la cual se ubica frente a la carretera principal. De Igual forma se solicita la autorización para la realización de un tope para el domingo 16 de marzo.

//ANALIZADA Y DISCUTIDA LA SOLICITUD PLANTEADA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. AUTORIZAR AL SEÑOR SR. WALTER BRENES VARGAS – PRESIDENTE ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MERCEDES NORTE Y BARRIO ESPAÑA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA FERIA DE VERANO A REALIZARSE DEL DÍA 15 DE MARZO DEL 2014 AL DÍA 30 DE MARZO DEL 2014.
- B. CON RESPECTO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN TOPE PARA EL DOMINGO 16 DE MARZO, LA MISMA SE TRASLADA A LA LICDA. PRISCILLA QUIRÓS – ABOGADA DEL CONCEJO MUNICIPAL A FIN DE QUE VALORE TODOS LOS DOCUMENTOS Y PERMISOS QUE SE ADJUNTAN, PARA SABER SI REALMENTE SE ESTÁ CUMPLIENDO CON TODO LO QUE SE REQUIERE PARA REALIZAR UN TOPE, ASIMISMO INDIQUE SI SE PUEDE VOTAR DICHO PERMISO CONDICIONADO A LA AUTORIZACIÓN DE SENASA.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL INTERNO

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento CI-008-14 Informe de Seguimiento de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno del año 2012 correspondiente al IV Trimestre del 2013. **AMH-175-2014. N° 140.**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento CI-009-14 Informe de Seguimiento de la Valoración de Riesgos del año 2012, correspondiente al IV Trimestre del 2013. **AMH-176-2014. N° 141.**

COMISIÓN ESPECIAL DE JARDINES DEL OESTE

Fabiola Campos Picado - Presidenta. Informa que se está tramitando el cambio de nombre de la asociación Jardines del Oeste ante Dinadeco. **Email: comunidad.jardines@yahoo.es N° 109**

COMAD

MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite DIP-DT-089-2014, referente a construcción de acera frente al pali del Corazón de Jesús. **AMH-156-2014 N° 77**

COMISIÓN DE CULTURA

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento AJ-73-2014 referente a proyecto denominado FAN Fest Brasil 2014 (estudio virtual en el parque Nicolás Ulloa). **AMH-147-2014. N° 158.**

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Informe de acuerdos y traslados. **AMH 162-163-164-165-2014. N° 129.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Propuesta para el I semestre del 2013, del ajuste salarial. AMH 0204-2014.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Víctor M. Cruz G. - Presidente ADE Pro Mejoras Nisperos Tres. Liquidación de partidas del 2013. **adenisperos3.2596@gmail.com N° 831**

Víctor Manuel Cruz. Solicitud de que se les indique si se puede hacer el cambio de malla a tapia prefabricada. ☎: **2262-1395/8653-1531 adenisperos3.2596@gmail.com. N° 127.**

Luis Bonilla - Presidente ADI San Francisco. Cambio de destino de partida solicitada al Concejo Municipal. **luis.a.bonilla@intel.com**

COMISIÓN DE OBRAS

Ana Hernández y otros vecinos. Solicitud de ayuda con problema de inundaciones en época lluviosa. **Tel. 2560-3902 o 2237-7124 Con Maite Gätgens / 2263-6452 con Ana. N° 164**

Ana Julia Cordero Torres. Solicitud de que se revise el uso de suelo que ella solicitó, ya que el área donde ella solicita ya es comercial. **Tel. 8306-8920. N° 142.**

Ronald Rodríguez. Solicitud de desfogue pluvial. **Maugarban@hotmail.com Tel. 8839-7128. N° 145.**

Luis Emilia Villegas Arroyo. Solicitud de cambio de uso de suelo en Mercedes Sur. **Tel. 8630-0382 con Vilma Montero. N° 147.**

Juan Carlos Segura R. - JMC La Catalina S.A. Solicitud de desfogue pluvial. **hausoluciones@gmail.com / coprosa06@yahoo.com N° 38.**

COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES

Raquel Molina Huevo. Solicitud de permiso para realizar actividad Cliente Poett, el día 29 de marzo de 2014 de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. **N° 160.**

Mateo Alarcón Urbina. Solicitud de permiso para una venta ambulante en la Aurora y alrededores. **Tel. 8638-6075 N° 138.**

ALCALDÍA MUNICIPAL

MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite DIP-097-2014, referente a habilitación calle norte de Escuela Medicina de Veterinaria. **AMH-154-2014. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE INCLUYA EN EL PROGRAMA DE RECARPETEO.**

Danilo Acosta González. Solicita se le tome en cuenta como parte del presupuesto municipal para este año 2014, para así ejecutar los proyectos que tienen en mente. **Tel. 2260-3273 / 8420-5978 daniloacostag@gmail.com N° 153. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN OPERATIVA PROPONGA SOLUCIONES A CORTO PLAZO EJECUTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN, EN UN PLAZO DE 12 DIAS.**

Irene Sutherland. **Ampliación de recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio en contra de resolución dictada por la Municipalidad de Heredia resolución número 26845 del día 2 de diciembre del dos mil trece. irmasuth@yahoo.es LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA SEÑORA KEMBLY SOTO, INFORME EN UN PLAZO DE TRES DÍAS. URGENTE.**

Luis Froilán Salazar. Presentación de la exoneración de propiedad de vivienda Villa Paola. federacionheredia@hotmail.com Cel: 8788-34-56 **N° 124. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PRESTE TODA LA COLABORACIÓN POSIBLE A ESTE PROYECTO A FIN DE QUE PUEDAN REALIZAR ESTE TRÁMITE.**

Luis Froilán Salazar. Solicitud de información sobre el tema de servicio de recolección. [Email:federacionheredia@hotmail.com](mailto:federacionheredia@hotmail.com) Cel: 8788-34-56 **N° 125. A PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PRESENTE UNA RESPUESTA EN SIETE DÍAS.**

Kattia Díaz Gutiérrez. Problemática con un área comunal en el sector de la Urb. El Pino. Asimismo solicitan instalar un gimnasio al aire libre en el lugar para evitar los bolazos en las paredes y portones. ☎: 8820-0010 / fax; 2258-5770 (Atención Víctor Alvarado). valvarag@gmail.com. **N° 129. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN OPERATIVA HAGA UNA VALORACIÓN DEL CASO Y HAGA UNA RECOMENDACIÓN DE UNA POSIBLE SOLUCIÓN EN UN PLAZO DE DOCE DÍAS.**

ASESORA JURÍDICA CONCEJO MUNICIPAL

Luis Bonilla - Presidente ADI San Francisco. Solicita se les indique porque el Comité de Deportes pueda adjudicarse recursos que fueron asignados a una comunidad. luis.a.bonilla@intel.com. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ASESORA JURÍDICA DEL CONCEJO PARA ANÁLISIS Y CRITERIO EN UNO PLAZO DE DIEZ DÍAS.**

Marvin Cascante Bonilla. Solicitud a la municipalidad de no cerrar acceso a la entrada de la alameda. [Email: edo.casca@hotmail.com](mailto:edo.casca@hotmail.com) **N° 117. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ASESORA JURÍDICA DEL CONCEJO PARA ANÁLISIS JURÍDICO.**

MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite acto final del procedimiento administrativo por reclamo administrativo por arquitecto Jorge Luis Morera Briceño. **N° 107. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ASESORA JURÍDICA DEL CONCEJO PARA ANÁLISIS JURÍDICO.**

Fabián Soto Vega. Solicitud de que no se cierre entrada a la alameda y solicitud de que la municipalidad intervenga para que al área de parque se le de mantenimientos y así evitar que los vecinos que no tienen cochera estaciones vehículos en el parque. [Email: mmonterocalvo@gmail.com](mailto:mmonterocalvo@gmail.com) Fax 2262-28-76 **N° 122. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ASESORA JURÍDICA DEL CONCEJO PARA ANÁLISIS JURÍDICO.**

Rodrigo Alfaro Ramos. Recurso de apelación y nulidad contra la resolución de la Sección de Cobro y Valoración contra avalúo practicado a inmueble con folio real 4-190976-000, avalúo N° 723. Fax 2233-1961 / 2241-1728. **N° 152. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ASESORA JURÍDICA DEL CONCEJO PARA ANÁLISIS JURÍDICO. URGENTE.**

Lic. Oscar Vega Hernández. Denuncia ante la Junta Directiva del Comité por persecución laboral. **ADM-005-14 Fax: 2260-52-41 Ext 105 N° 123 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ASESORA JURÍDICA DEL CONCEJO PARA QUE EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS INCLUYA EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR.**

Arq. Alejandro Chaves Diluca - Control Fiscal y Urbano. Informe referente a Ordocol. **CFU-77-2014 N° 116**

MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite copia de documento SCV-007-14, referente a Recurso de Revocatoria contra avalúo 723 presentando por el Sr Rodrigo Alfaro Ramos, apoderado Generalísimo de la Sociedad Piedra Brunca CR. **AMH-133.**

Luis González González. Solicitud de destituir al Lic. Ronald Campos del puesto de Presidente de la Junta Administrativa del Colegio Castella. **N° 773. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ASESORA JURÍDICA DEL CONCEJO PARA QUE ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN Y TOMANDO EN CUENTA LOS ANTECEDENTES DEL CASO.**

Arq. Alejandro Chaves Diluca - Control Fiscal Urbano. Informe referente al caso de Ordocol. **CFU-181-2014. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ASESORA JURÍDICA DEL CONCEJO PARA QUE HAGFA UN ESTUDIO DETALLADO DE ESTE CASO REVISE LAS ACTUACIONES REALIZADAS Y LAS QUEJAS DE LOS VECINOS EN UN PLAZO DE 10 DÍAS.**

PRESIDENTE MUNICIPAL

MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite DIP-070-2014, referente a perfil del Proyecto primer programa de la red vial cantonal. **AMH-129-2014 N° 65. PARA SEGUIMIENTO.**

SECRETARÍA DEL CONCEJO

Allan Roberto Ugalde Rojas - Gerente General- Contraloría General de la República. Solicitud de prórroga para remisión de información solicitada. **Oficio 00612, DFOE-IFR-0035. N° 133. LA PRESIDENCIA DISPONE:**

TRASLADAR A LA SEÑORA FLORY ÁLVAREZ RODRÍGUEZ URGENTE PARA QUE REMITA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, EN EL PLAZO AQUÍ ESTABLECIDO.

SRA. LAURA CASTRO CHAVES

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite DIP-DGV-006-2014, referente problemática con una línea amarilla que pintaron los personeros del edificio Renovación para que las personas no se parqueen allí. **AMH-151-2014 N° 464**

DIRECTOR COLEGIO MANUEL BENAVIDES RODRÍGUE

MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite DIP-DGV-007-2014, referente a aguas retenidas que se presentan al frente del centro educativo Manuel Benavides. **AMH-150-2014 N° 373**

MANUEL MONTERO 86453460

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite CFU-397-2013, referente a denuncia presentada contra patente de negocio el Bodegón de la Cerámica. **AMH-050-14 N° 61**

CONOCIMIENTO DEL CONCEJO

1. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento AJ-045-2014 referente a la Apelación ante el Tribunal Fiscal Administrativo sobre avalúo N° 651-13. **AMH-147-2014. N° 824.**
2. Allan Benavides V. - Gerente General ESPH S.A.
Asunto: Comunicación de un error involuntario en envío de documentación a la Alcaldía Municipal. **N° 135.**
3. MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP-070-2014, referente a perfil del Proyecto primer programa de la red vial cantonal. **AMH-129-2014 N° 65**

ASUNTOS ENTRADOS

1. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento AJ-113-2014 referente a que se sancionan a las personas que saquen a sus perros y no recogen las excreta que dejan. **AMH-170-2014. N° 157.**
2. Alejandro Chau Di Luca
Asunto: Derribo de casa del señor Roy Alejandro Ocampo Salas. **CFU-74-14. N° 156.**
3. Seidy Morales Pérez - Unidad de Comunicación UNGL
Asunto: Boletín Acción Municipal. **D.C.01-2014**
4. Informe N° 55 COMAD
5. Informe N° 56 COMAD
6. Alejandro Chaves Di Luca - Encargado Control Fiscal y Urbano
Asunto: Informe referente a patente comercial Chil Out Place. **N° 143.**
7. Steisy Calvo Rojas
Asunto: Renuncia involuntaria al Comité de la Persona Joven. **Tel. 8733-8068. N° 146.**
8. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Conformación del Comité Institucional de Control Interno. **AMH-177-2014. N° 148.**
9. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento GG-068-14-R referente a pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, respecto a transformaciones que ha tenido la ESPH. **AMH-178-2014. N° 150.**
10. Alba Lizeth Buitrago - Presidenta ADILA
Asunto: Informe reunión celebrada el 30 de enero del 2014. **N° 151.**
11. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento AJ-108-2014 referente a revisión del Reglamento Interno para la colocación de antenas. **AMH-148-2014. N° 0017.**
12. Oscar Ulloa Méndez - Presidente de la ADE Campo Bello
Asunto: Agradecimiento por el cierre del paso por el área de la servidumbre pluvial. **☎: 8340-2242-(Marielos) 2261-4539 (Virginia Calderón). N° 131.**

13. Oscar Ulloa Méndez - Presidente de la ADE Residencial Campo Bello
Asunto: Agradecimiento con la donación del gimnasio al aire libre y solicitud de ayuda para la construcción de rampas en el parque infantil. ☎: **8340-2242-(Marielos) 2261-4539 (Virginia Calderón)**. **N° 132.**
14. Rosibelle Montero Herrera
Asunto: Remisión informe estado juicios expropiación proyecto Saneamiento Ambiental. **JD-06-2014-R. N° 137.**
15. Flory Álvarez Rodríguez - Secretaria Concejo Municipal
Asunto: Remite para análisis y aprobación el diseño de Informe que deberán aplicar las comisiones y Consejos de Distrito cuando presenten informes. **N° 172.**
16. Informe de la Comisión de Obras N° 2-2014.
17. Informe de la Comisión de Gobierno y Administración N° 01-2014.
18. Marlen Méndez Pérez -Administradora del Hogar de Ancianos Alfredo y Delia González Flores
Asunto: Remite copia de los recibos y depósitos realizados por el pago de las fiesta del Parque de los Ángeles. **N°50.**
19. Informe de Control Interno N° 02-2014.
20. MSc. Luis Guillermo Bonilla - Procurador General de la República
Asunto: Reconocimiento anualidades al señor Javier Carvajal Molina y a la señora Rocío León Doble, Ex Alcalde y Ex Vice Alcaldesa. **Fax 2233-7010 N° 155.**
21. Juan Antonio Vargas G. - Director Ejecutivo FEMETRON
Asunto: Invitación al foro "Ciudades Inteligentes y Modernización de la Gestión Municipal" el día 26 de febrero de 2014 de 8 a 4 p.m. en Auditorio de la Municipalidad de San José, edificio José Figueres Ferrer (5to piso) ccerdas@femetron.go.cr **Tel. 2248-0643 / 2248-0670 N° 166**
22. Carlos Palma Cordero - Vicepresidente del Comité Cantonal de Deportes
Asunto: Invitación a la actividad de Juramentación de los atletas que participarán en la Edición XXXIII de Juegos Deportivos Nacionales 2014. CCDRH015-14.

// SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN AL SER LAS VEINTE HORAS CON CUARENTA MINUTOS.

**MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

**LIC. MANUEL ZUMBADO ARAYA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

far/.